

A. —

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
VILLA ALEMANA

VILLA ALEMANA, 09 de abril de 2025.

DECRETO ALCALDICIO N°686/

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el

siguiente Decreto:

VISTOS:

de la Administración Municipal;

La Providencia N°2817 de fecha 28 de marzo de 2025,

la Dirección de Obras Municipales;

El Ordinario N°132 de fecha 17 de enero de 2025, de

El Decreto Alcaldicio N°1216 de fecha 11 de julio de 2024, que dispuso la demolición del cerco existente ubicado sobre Bien Nacional de Uso Público correspondiente al Predio Rol de Avalúo 867-019 del SII, ubicado en calle Nueva Hipódromo N°1050, a cargo de quien figura como su propietario ante el conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, Sres. Constructora e Inversiones Lafken Ltda.;

El Decreto Alcaldicio N°622, del 22 de junio de 2001, que aprobó la Ordenanza de Cierros de Terreros Eriazos para la Comuna de Villa Alemana;

El Decreto Alcaldicio N°1963, de fecha 30 de noviembre de 2007, que aprobó la Ordenanza Sobre Uso de Propiedades Urbanas de la Comuna;

El Decreto Alcaldicio N°534, del 29 de mayo de 1990, que aprobó la Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Villa Alemana y sus modificaciones posteriores;

Lo dispuesto en el artículo 58 bis de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, según su texto refundido y sistematizado, fijado por el Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de noviembre de 1996;

Lo prescrito en el artículo 2.5.1, del Decreto N°47 del año 1992, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que contiene la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones;

Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENASE** al Departamento de Operaciones Proceder con la Demolición Total del cerco existente ubicado Sobre Bien Nacional De Uso Público correspondiente al Predio Rol de Avalúo 867-019 del SII, ubicado en Calle Nueva Hipódromo N°1050, dispuesta en el Decreto Alcaldicio N°1216 de fecha 11 de julio de 2024, con costas a quien figura como propietario ante el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, Sres. **Constructora e Inversiones Lafken Ltda.**, representado legalmente por el Sr. Alfredo Reinaldo Neira Corbalán, ambos domiciliados en Calle Santa Ana N°916 de la comuna de Villa Alemana.

2. **DECLARASE** como **“PROPIEDAD ABANDONADA”** el inmueble ubicado en calle Nueva Hipódromo N°1050, Rol de Avalúo 867-019 del SII, de propiedad de, **Constructora e Inversiones Lafken Ltda.**, representado legalmente por el Sr. Alfredo Reinaldo Neira Corbalán, ambos domiciliados en calle Santa Ana N°916 de la comuna de Villa Alemana.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, por parte del Secretario Municipal a la persona individualizada en el párrafo anterior y, si estas no fueren habidas, la notificación se hará por medio de Carta Certificada dirigida al domicilio de **Constructora e Inversiones Lafken Ltda.**, y su representante legal el Sr. Alfredo Reinaldo Neira Corbalán, domiciliados en calle Santa Ana N°916 de la Comuna de Villa Alemana.



4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, tanto en la página web de esta Municipalidad, como, asimismo, un extracto de él en un diario regional de circulación en la respectiva comuna o, en su defecto, en uno de circulación nacional.

5. **OTORGUESE** un plazo de 60 (sesenta) días corridos, a contar de la fecha de publicación del extracto a que se refiere el N°4 del presente Decreto Alcaldicio, para que se efectúen a su costa, por el propietario del inmueble bajo declaración de "Propiedad Abandonada", los trabajos de desmalezado, desratizado y limpieza del sitio, debiendo colocar letrero visible donde se establezca el nombre de este y número de rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos y posteriormente al cierre del mismo o arreglo, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Cierros de Terreros Eriazos para la Comuna de Villa Alemana; Ordenanza Sobre Uso de Propiedades Urbanas de la Comuna; Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Villa Alemana; y, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

6. **FACULTESE** a la Unidad de Operaciones, una vez vencido el plazo mencionado en el Punto N°5 del presente Decreto Alcaldicio, sin que se hayan ejecutado los trabajos a que dicha norma se refiere o, ante su insuficiencia, para que el personal de dicha Unidad los ejecute en forma directa o proponga su ejecución por terceros, todo lo anterior con cargo al propietario del inmueble.

7. **ESTABLECESE** que el Departamento de Operaciones deberá realizar los trabajos mencionados en los Puntos 1 y 5 del presente decreto alcaldicio, un vez transcurrido el plazo dispuesto en el Punto N°5.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y

ARCHIVESE.



**PATRICIO TORRES PALOMINOS**  
Secretario Municipal



**GUILLERMO MOLINA GALVEZ**  
Administrador Municipal

(Por orden del Sr. Alcalde, Decreto Alcaldicio N°2289 de 2024)

GMG/PTP/cpb  
DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. de Control.
2. Interesado.
3. Dirección de Obras
4. Oficina de Partes (archivo)

